

P / 4 1 3

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: la Resolución de la Presidencia de la República P/3691, de 22 de julio de 2019;

RESULTANDO: I) que por la referida Resolución se dispuso autorizar la realización de un Convenio Marco para adquirir neumáticos nuevos para automóviles y camionetas, aprobándose el correspondiente llamado y el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos que regirán el mismo;

II) que con fecha 1 de octubre de 2019 se realizó la apertura de ofertas;

III) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones "A" en Acta de 28 de febrero de 2020, analizó las ofertas e informó los oferentes que calificaban para la adjudicación;

CONSIDERANDO: I) que no se puso el expediente de manifiesto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 367/018, de 5 de noviembre de 2018;

II) que el artículo 15 del Pliego de Condiciones Particulares estableció un plazo de mantenimiento de ofertas de 150 días hábiles a contar desde la fecha de apertura;

III) que en virtud del tiempo transcurrido, se ha generado un acaecimiento del mantenimiento de la oferta, entendiéndose pertinente dejar sin efecto el presente llamado;


ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Déjase sin el efecto el llamado dispuesto por Resolución de la Presidencia de la República P/3691, de 22 de julio de 2019, para la realización de un Convenio Marco para adquirir neumáticos nuevos para automóviles y camionetas.

2°. Comuníquese, etc.


BEATRIZ ARGIMÓN